GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2 de noviembre de 2026

I - PROYECTOS Y RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1132
Presentado por el representante Morey Noble:

"Para enmendar el Artículo 84 de la Ley Núm. 210-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aclarar las exenciones al requisito de certificación de radicación de la planilla informativa sobre Declaración Afirmativa de Cuantías Transaccionales para hipotecas que no sean emitidas por negocios financieros; y para otros fines relacionados."
(JURÍDICO; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. de la C. 1501
Presentado por el representante Méndez Núñez y la representante González Aguayo:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 51-2022, según enmendada, conocida como "Ley para prohibir el expendio y utilización de plásticos de un solo uso en todo local comercial, de venta y distribución autorizada a realizar negocios conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para extender la moratoria de las prohibiciones y penalidades dispuestas en la Ley; y para otros fines relacionados."
(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R C. de la C. 417
Presentada por la representante Rosas Vargas:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y seis dólares con dos centavos ($1,496,886.02) provenientes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: del Inciso a, Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 de la Sección 1 de la RC 289-1997 por la cantidad de cinco mil dólares (5,000.00), del Inciso 1, Apartado D del Acápite del Distrito Senatorial Núm. 4 de la Sección 1 de la RC 487-1998 por la cantidad de veintisiete mil seiscientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (27,633.33), de la Sección 1 de la RC 269-2000 por la cantidad de veinte mil dólares (20,000.00), del Inciso 10, Apartado H del Acápite B del Distrito Senatorial Núm. 4 de la Sección 1 de la RC 205-2001 por la cantidad de ochocientos dólares (800.00), de los Incisos 1, 2 y 3 del Apartado G del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 y de los Incisos 2, 6 y 7 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 de la Sección 1 de la RC 251-2001 por la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un dólares (59,491.00), del Inciso 10, Apartado E del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 de la Sección 1 de la RC 255-2001 por la cantidad de quinientos dólares (500.00), de la Sección 1 de la RC 517-2001 por la cantidad de treinta y dos mil ciento cinco dólares con cincuenta y cinco centavos (32,105.55), del Inciso 1, Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 de la Sección 1 de la RC 812-2001 por la cantidad de dos mil dólares (2,000.00), de los Incisos 1 y 2 de la Sección 1 de la RC 585-2002 por la cantidad de trescientos once mil quinientos cincuenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (311,555.85), de la Sección 1 de la RC 555-2004 por la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares (45,000.00), de la Sección 1 de la RC 1093-2004 por la cantidad de cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco dólares (57,555.00), de la Sección 1 de la RC 1172-2004 por la cantidad de siete mil ochocientos cuarenta dólares con veinticinco centavos (7,840.25), de la Sección 1 de la RC 1198-2004 por la cantidad de veintiún mil ochocientos noventa y cinco dólares (21,895.00), de los Incisos 12 y 19 del Apartado G del Acápite B del Distrito Senatorial Núm. 4 de la Sección 1 de la RC 1397-2004 por la cantidad de quince mil dólares (15,000.00), del Inciso 63, Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 de la Sección 1 de la RC 1411-2004 por la cantidad de mil doscientos dólares (1,200.00), de la Sección 1 de la RC 1421-2004 por la cantidad de setenta y ocho mil quinientos dólares (78,500.00), de los Incisos 45 y 57 del Apartado K de la Sección 1 de la RC 1429-2004 por la cantidad de mil cien dólares (1,100.00), del Inciso 117, Apartado H del Acápite B del Distrito Senatorial Núm. 4 de la Sección 1 de la RC 1433-2004 por la cantidad de ochocientos dólares (800.00), de la Sección 1 de la RC 1488-2004 por la cantidad de setenta y dos mil cincuenta y dos dólares con ochenta y seis centavos (72,052.86), del Inciso i, Apartado 40 de la Sección 1 de la RC 17-2013 por la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y un dólares con cuarenta y un centavos (5,151.41), del Inciso a, Apartado 25 de la Sección 1 de la RC 95-2013 por la cantidad de diez mil ciento sesenta y cinco dólares con setenta y dos centavos (10,165.72), de los Incisos a y b del Apartado 28 de la Sección 2 de la RC 97-2013 por la cantidad de doscientos once mil ochocientos dólares (211,800.00), del Inciso 1, de la Sección 1 de la RC 109-2013 por la cantidad de mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares (1,484.00), del Inciso 1, Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 de la Sección 1 de la RC 39-2014 por la cantidad de seis mil ciento veintinueve dólares con sesenta y cuatro centavos (6,129.64), de la Sección 1 de la RC 63-2014 por la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y nueve dólares con catorce centavos (5,699.14), de la Sección 1 de la RC 82-2014 por la cantidad de ciento diez mil quinientos setenta dólares con ochenta y dos centavos (110,570.82), del Inciso a, Apartado 47 de la Sección 1 de la RC 110-2014 por la cantidad de tres mil ciento noventa y nueve dólares con diecisiete centavos (3,199.17), del Inciso a, Apartado 30 del Acápite A de la Sección 1 de la RC 125-2014 por la cantidad de mil quinientos sesenta y nueve dólares (1,569.00), de la Sección 1 de la RC 14-2015 por

la cantidad de once mil novecientos siete dólares con treinta centavos (11,907.30), de la Sección 5 de la RC 148-2015 por la cantidad de cincuenta y ocho mil setecientos noventa y ocho dólares con veintinueve centavos (58,798.29), del Inciso yy, Apartado 15 de la Sección 1 de la RC 60-2016 por la cantidad de noventa y tres mil trescientos treinta y nueve dólares con noventa y tres centavos (93,339.93), del Inciso a, Apartado 41 de la Sección 1 de la RC 4-2017 por la cantidad de doce mil quinientos dólares (12,500.00), del Inciso h, Apartado 7 de la Sección 1 de la RC 100-2019 por la cantidad de ciento un mil quinientos dólares (101,500.00), del Inciso 1, Apartado 29 de la Sección 1 de la RC 8-2020 por la cantidad de setenta y cinco mil dólares (75,000.00), del Inciso d, Apartado 2 de la Sección 1 de la RC 42-2020 por la cantidad de veinticinco mil dólares (25,000.00), del Inciso a, Apartado 24 de la Sección 5 de la RC 83-2020 por la cantidad de dos mil quinientos catorce dólares con cincuenta y tres centavos (2,514.53) y del Artículo 4 de la Ley 217-2004, según enmendado por la Ley 164-2015, por la cantidad de quinientos veintiocho dólares con veintitrés centavos (528.23), para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en las instalaciones médico-hospitalarias que sean propiedad del Municipio de Mayagüez, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

mmg/jcr